

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 245

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-10874 *Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera, en la categoría de Técnico de Gestión.*

Con fecha 15 de diciembre de 2023, vistos los trámites y actos de los expedientes, conforme la propuesta de nombramiento que eleva el Tribunal calificador y el informe del Servicio de Régimen Interior, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno local de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio adoptó las siguiente Resolución:

PRIMERO.- Nombrar a las siguientes personas funcionarias de carrera para el desempeño de las plazas de Técnico de Gestión, de la escala de Administración General, subescala Gestión, grupo A, subgrupo A2, con los derechos y deberes inherentes al cargo, destinándoles a los puestos referidos a continuación:

Nº DE PLAZA	Nº DE PUESTO	DESTINO RPT	INTERESADO	DNI
2822	1.1.4716	SERVICIOS JURÍDICOS DE FOMENTO	Dª Teresa Mozota Holgueras	***3613**
4189	1.1.4701	CONTRATOS DE SERVICIOS	Dª Cristina Rodríguez Salvado	***0112**
4490	1.1.4700	REGIMEN INTERIOR	D. Miguel Ángel Cobo Herrera	***9048**
4491	1.1.4491	DINAMIZACIÓN SOCIAL	D. Álvaro Gutiérrez Olmedo	***0152**

SEGUNDO.- Conceder a los interesados un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para efectuar la toma de posesión del puesto de trabajo indicado, para la efectividad del desempeño del mismo.

Las presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma podrá interponer Vd., los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 18 de diciembre de 2023.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

2023/10874

CVE-2023-10874